



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 507-2022-R-UNICA

Ica, 7 de febrero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 068-2022-DGA/UNICA del 4 de febrero de 2022, de la directora de la Dirección General de Administración Oficio N° 0202-2022-OPP/UNICA de fecha 4 de febrero de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reprogramación de cheque a favor de CHAPARRO ZAPANA FRANCISCO.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 004-OT-D/OGA-UNICA-2022 el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, señala a la directora de la Dirección General de Administración, que según registro SIAF: 6759 del ejercicio fiscal 2019 con numero de comprobante N° 2699 de fecha 31-12-2019, se giró el cheque N° 13786762 8 de fecha 06-01-2020, por la Fte. Fto. De Recursos Ordinarios, a nombre de: CHAPARRO ZAPANA FRANCISCO, por concepto de pago de PLANILLA POR SENTENCIA JUDICIAL, por la suma de S/4,212.53 soles, por lo tanto solicita la reprogramación del mencionado cheque por vencimiento de fecha;

Que, con Oficio N° 061-2022-DGA/UNICA del 3 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal, sobre el requerimiento de la Unidad de Tesorería y Contabilidad sobre reconocimiento de pago por gastos anteriores, a favor de Chaparro Zapana Francisco por concepto de PLANILLA POR SENTENCIA JUDICIAL, por la suma ascendente a S/4,212.53 soles;

Que, mediante Oficio N° 0202-2022-OPP/UNICA del 4 de febrero de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 0035-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "*... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.5. 5 1. 1 5; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...*" por el monto de S/4,212.53 soles;



Que, la Dirección General de Administración con Oficio N° 068-2022-DGA/UNICA del 4 de febrero de 2022, solicita al señor Rector se emita la Resolución Rectoral de reconocimiento de devengado a favor del señor Francisco Chaparro Zapana por concepto de reprogramación de cheque por pago de planilla por sentencia judicial correspondiente al año fiscal 2019, por la suma ascendente a S/.4,212.53;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de reprogramación de cheque por pago de planilla por sentencia judicial, por la suma total de S/. 4,212.53 (cuatro mil doscientos doce con 53/100 soles), correspondiente al ejercicio 2019.

| <i>Proveedor/Concepto</i> | <i>Específica de gasto</i> | <i>Monto S/.</i> |
|--|---|---------------------|
| CHAPARRO ZAPANA FRANCISCO.- Reprogramación de Cheque por pago de planilla por sentencia judicial-correspondiente al año fiscal 2019. | 2.5 5 1. 1 5 Docentes universitarios | 4,212.53 |
| TOTAL | | S/. 4,212.53 |

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 035-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL